



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1459 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente Nº 1659666 y Documento Nº 2501351 de fecha 07 de octubre de 2019, presentado por Judith Marilú Castro Barrios con C.Q.F.P Nº 13142, QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, con registro SI DIGEMID Nº 96173, con RUC Nº 20162580672, sobre RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del mencionado Establecimiento Farmacéutico

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, ubicada en Av. Ejército Nº 1020 distrito de Cayma, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 01 de octubre del 2019;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de Judith Marilú Castro Barrios con C.Q.F.P Nº 13142, desde el 01 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, con registro SI DIGEMID Nº 96173, con RUC Nº 20162580672, con razón social HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, cuya representante legal es Antonio Recio Gutiérrez.

**ARTÍCULO 2º.-** La representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR,** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada en Av. Ejército Nº 1020, distrito de Cayma, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PEP/HRA/wpz.  
c.c. archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erland L. Barrada Díaz  
Director Ejecutivo de Administración